

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

ACTA DE LA SESIÓN N° 4638

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 30 DE MAYO DE 2001

APROBADA EN LA SESIÓN 4642 DEL MIÉRCOLES 13 DE JUNIO DE 2001



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. <u>VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL</u> Aprobación del reglamento general.....	2
2. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> Sesiones 4630 y 4631	6
3. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	7
4. <u>GASTOS DE VIAJE</u> Ratificación de solicitudes	8

Acta de la sesión N°. 4638 ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles treinta de mayo de dos mil uno.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos Marín, Directora, Área de Artes y Letras; Dr. Ramiro Barrantes, Rector a.i.; Dr. Claudio Soto Vargas, Área de Ciencias Básicas; Magistra Olimpia López Avendaño, Área de Ciencias Sociales; Ing. Roberto Trejos Dent, Área de Ingeniería; Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; M.L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales, Lic. Marlon Morales Chaves, Sector Administrativo; Licda. Catalina Devandas Aguilar y Sr. Alonso Brenes Torres, Sector Estudiantil, y Magíster Oscar Mena Redondo, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta minutos con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos, Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto y Dr. William Brenes.

ARTICULO 1

El Consejo Universitario continúa con la discusión del dictamen CR-DIC-00-12, presentado por la Comisión de Reglamentos sobre una propuesta de Reglamento de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. El análisis de este dictamen se inició en la sesión 4637 artículo 9, del 29 de mayo de 2001.

A las ocho horas y cuarenta minutos el Consejo Universitario procede a sesionar bajo la modalidad de sesión de trabajo.

A las ocho horas y cincuenta minutos ingresa a la sala de sesiones el Dr. Ramiro Barrantes.

A las diez horas y treinta minutos el Consejo Universitario hace un receso.

A las once horas el Consejo Universitario reanuda su sesión de trabajo.

A las doce horas y quince minutos el Consejo Universitario reanuda su sesión ordinaria.

LA DRA. SUSANA TREJOS somete a votación la aprobación definitiva del Reglamento de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, con las observaciones incorporadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Ramiro Barrantes y Dra. Susana Trejos.

TOTAL:	Once votos.
EN CONTRA:	Ninguno.

Se somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Ramiro Barrantes y Dra. Susana Trejos.

TOTAL:	Once votos.
EN CONTRA:	Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario,

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa de la sesión

110, del 26 de noviembre de 1999, que dice:

Aprobar los lineamientos generales de las políticas de reformulación del rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, presentados por la Comisión Técnica, con las enmiendas que haga esta Asamblea y solicitar al Consejo Universitario que someta a consulta a la comunidad universitaria el o los reglamentos pertinentes que regulen las funciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

2- Que en la sesión 4580(3), del 3 de octubre de 2000, el Consejo Universitario conoce el dictamen CR-DIC-00-16, de la Comisión de Reglamentos y acuerda publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k) del Estatuto Orgánico la propuesta de modificación al Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Publicado en La Gaceta 23-2000, del 31 de octubre de 2000.

3- Las observaciones remitidas por funcionarios de diferentes instancias universitarias, a la propuesta de Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, las cuales fueron analizadas por la Comisión de Reglamentos, con el fin de incluir aquellas que se consideraron pertinentes.

ACUERDA:

I. Derogar el Reglamento de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2091, artículo 9, del 28 de noviembre de 1974.

II. Aprobar el siguiente Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil:

REGLAMENTO GENERAL DE LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

Artículo 1. Definición: La Vicerrectoría de Vida Estudiantil es la instancia que tiene como misión la promoción del desarrollo personal y social del estudiante desde una perspectiva integral, facilitando las condiciones existenciales y materiales, para contribuir al mejoramiento del educando como individuo, como universitario y como miembro solidario de la sociedad.

Esta Vicerrectoría desarrolla sus funciones en los ámbitos de orientación estudiantil; becas y servicios complementarios; registro; administración de la información estudiantil y conexas; bienestar y salud universitaria.

Artículo 2. Objetivo: Promover el desarrollo integral del estudiante como persona, educando y ciudadano. Para ello enfatizará en los factores de humanización y de personalización dentro del proceso educativo, de conformidad con los principios establecidos en el Capítulo I del Estatuto Orgánico.

Artículo 3. Gestión: La Vicerrectoría de Vida Estudiantil debe desarrollar sus funciones en constante y estrecha articulación con las otras vicerrectorías y con las unidades académicas en todas sus sedes, procurando el fortalecimiento del quehacer académico universitario y la vida estudiantil propiamente dicha.

La Vicerrectoría debe articular entre sus diversas instancias y crear las condiciones necesarias que le permitan ofrecer, desde una visión humanística y sistémica servicios de calidad, de manera ágil, flexible y simplificada en sus trámites.

Artículo 4. Funciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil:

- a) Planificar, organizar, dirigir, coordinar, evaluar, asesorar y resolver lo asuntos propios de la vida estudiantil.
- b) Definir los mecanismos eficientes para la ejecución de los acuerdos y normas reglamentarias que dicte el Consejo Universitario y las directrices de la Rectoría en el campo de la vida estudiantil.
- c) Mantener una actitud vigilante para que la reglamentación y normativa relativa al desarrollo integral del estudiante universitario, sea congruente.
- d) Promover la igualdad de oportunidades en el contexto universitario para todos los estudiantes.
- e) Estimular el desarrollo de la identidad universitaria que consolide el compromiso solidario de los graduados con la Institución.
- f) Articular el quehacer de Vida Estudiantil con las actividades de docencia, investigación y acción social.
- g) Coordinar con las Sedes Regionales el desarrollo de las actividades de Vida Estudiantil y desarrollar la supervisión técnica.
- h) Diseñar, dirigir y evaluar los proyectos de desarrollo humano orientados a la población estudiantil, correspondientes a la promoción, la prevención y los servicios de salud.
- i) Diseñar, dirigir y evaluar las acciones de los procesos de admisión, condiciones de permanencia, avance académico y graduación que le corresponden a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
- j) Administrar y mantener el sistema de información que da soporte al expediente del estudiante. Así mismo le corresponde recolectar y sistematizar la información sobre el desarrollo personal y social, y dar fe de la información académica de los estudiantes universitarios.
- k) Diseñar, administrar, evaluar y promover los sistemas de becas y servicios complementarios que propicien el desarrollo estudiantil.
- l) Promover y desarrollar acciones que apoyen el proceso de admisión de los estudiantes a la Universidad de Costa Rica.
- m) Promover y desarrollar acciones tendientes a fortalecer el proceso de orientación vocacional del estudiante universitario.
- n) Velar por el uso racional de las aulas con que cuenta la Universidad.
- ñ) Promover, desarrollar y apoyar acciones que garanticen la integración a la vida universitaria de los estudiantes con discapacidad
- o) Velar por el uso racional de las aulas con que cuenta la Universidad.
- p) Velar porque la representación estudiantil se respete en todas las instancias universitarias de carácter decisorio que tengan incidencia en el sector estudiantil.
- q) Posibilitar la creación, de forma constante y permanente, de los espacios de participación estudiantil que permitan al estudiante ser agente de su desarrollo y de su propia transformación y capaz de contribuir solidariamente al bienestar de sus compañeros.

- r) Desarrollar una evaluación permanente de sus servicios y una revisión adecuada de las necesidades de la población estudiantil.
- s) Generar espacios para la participación y desarrollar la gestión de los proyectos en estrecha coordinación con las unidades académicas .
- t) Promover y desarrollar acciones que fortalezcan los hábitos, destrezas y actitudes favorables del estudiante hacia el estudio.
- u) Promover, desarrollar y apoyar acciones con visión sistémica que articulen todas las áreas de la Vicerrectoría de manera que se le faciliten al estudiante diferentes ámbitos de desarrollo.
- v) Mantener, custodiar y actualizar el registro de inscripción de los estatutos y reglamentos de las organizaciones estudiantiles universitarias, y certificarlos total o parcialmente, cuando sea necesario.
- w) Tramitar, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y el Reglamento de Elecciones Universitarias, la acreditación de los representantes estudiantiles ante las distintas asambleas universitarias.
- x) Coordinar la elaboración del calendario universitario.
- y) Ofrecer información y asesoramiento relacionado con el desarrollo integral del estudiante a aquellas instancias universitarias que así lo requieran.
- z) Cumplir las demás funciones que le asigna la normativa universitaria en genera.

Artículo 5. Organización: La organización y funcionamiento de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil se regula

por las normas del Estatuto Orgánico, los reglamentos aprobados para tal efecto, los lineamientos y resoluciones del Rector y los que la Vicerrectoría emite de conformidad con sus potestades.

Artículo 6. Constitución: La Vicerrectoría de Vida Estudiantil está constituida por:

- a) Vicerrector (a)
- b) Consejo Asesor
- c) Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
- d) Oficina de Bienestar y Salud
- e) Oficina de Orientación.
- f) Oficina de Registro e Información

Artículo 7. Consejo Asesor: La conformación y funciones del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil son las que establece el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.

Artículo 8. Oficina de Becas y Atención Socioeconómica: Le corresponde diseñar, desarrollar, administrar y evaluar los procesos de asignación, control y seguimiento de becas; así como los servicios complementarios que surjan como alternativa para atender las necesidades socioeconómicas del estudiantado universitario, de manera que se garantice su permanencia, avance académico y graduación exitosos. Le corresponde además coordinar y realizar la supervisión técnica de aquellas funciones que se ejecuten de manera desconcentrada en otras instancias universitarias.

Artículo 9. Oficina de Bienestar y Salud: Le corresponde integrar, coordinar, ejecutar y evaluar los diferentes programas y proyectos que procuran el mejoramiento de la calidad de vida de la población universitaria, mediante la promoción, la prevención y los servicios de salud, incluyendo, entre

otras, las actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas.

Artículo 10. Oficina de Orientación: Le corresponde dirigir, agrupar, coordinar, y evaluar los servicios y proyectos de orientación con el propósito de coadyuvar con el estudiante en la construcción de respuestas a sus necesidades durante su formación universitaria. Le corresponde además dirigir y coordinar la ejecución de aquellas acciones desconcentradas que le deleguen otras instancias de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

Artículo 11. Oficina de Registro e Información: Le corresponde diseñar, ejecutar y controlar los procesos y procedimientos relacionados con el acopio, sistematización y certificación de la información estudiantil para los procesos de admisión, permanencia y graduación. Le corresponde además coordinar y realizar la supervisión técnica de aquellas funciones que se ejecuten de manera desconcentrada en otras instancias universitarias.

Artículo 12. Representación estudiantil en los Consejos Asesores: Cada oficina adscrita a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil tendrá un Consejo Asesor en el cual necesariamente habrá representación estudiantil designada por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

Transitorio.

Referente a los artículos 1 y 9, al entrar en funcionamiento el sistema de atención integral en salud, que cubrirá a toda la comunidad universitaria en las diferentes Sedes, las funciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en el campo de la salud estarán dirigidas exclusivamente a la promoción y educación para la salud de la población estudiantil universitaria, las cuales

estarán a cargo de la Oficina de Bienestar y Salud.

III. Solicitar a la Administración que presente al Consejo Universitario una propuesta para la implementación de un sistema de atención integral en salud de la Universidad de Costa Rica, que incluya su diseño, organización, financiamiento y mecanismos de coordinación, a la luz de lo que se señala en el transitorio de este reglamento. Dicha propuesta debe ser presentada a más tardar el 1 de agosto de 2001.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 2

La señora Directora del Consejo Universitario somete a conocimiento del Plenario, para su aprobación, las actas de las sesiones Nos. 4630, 4631.

En discusión el acta de la sesión N°. 4630.

Se producen algunos comentarios, sobre correcciones de forma, que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

La señora Directora, somete a votación el acta de la sesión N°. 4630 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes y Dra. Susana Trejos.

TOTAL. Diez votos.
EN CONTRA: Ninguno.

Se inhibe de votar el Dr. Ramiro Barrantes, por no haber participado en esa sesión.

En consecuencia, el Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión N°. 4630.

En discusión el acta de la sesión N°. 4631.

Se producen algunos comentarios, sobre correcciones de forma, que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

La señora Directora, somete a votación el acta de la sesión N°. 4631 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magister Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes y Dra. Susana Trejos.

TOTAL. Nueve votos.
EN CONTRA: Ninguno.

b) Comentarios de los miembros del Consejo Universitario.

EL M.L. Oscar Montanaro comunica que el jueves 24 de mayo de 2001, participó en la reunión de la Comisión Organizadora del VI Congreso Universitario, la cual decidió realizar un Taller los días jueves 31 de mayo y el viernes 1 de junio de 2001 para establecer los ejes temáticos. Por lo anterior, entrega a los señores miembros del Consejo, una circular con información relativa a los ejes temáticos, con el afán de

Se inhiben de votar el Ing. Roberto Trejos y el Dr. Ramiro Barrantes, por no haber participado en esa sesión.

En consecuencia, el Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión N°. 4631.

En consecuencia, el Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, las actas de las sesiones Nos. 4630 y 4631.

ARTICULO 3

La señora Directora del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) VI Congreso Universitario.

La Comisión Organizadora del VI Congreso Universitario invita a la mesa redonda "Los desafíos de la Universidad y la Sociedad Latinoamericana del Siglo XXI", con la participación de los doctores José Joaquín Brunner y Roberto Rodríguez Guerra, que tendrá lugar en el Auditorio de Ciencias Económicas, el día 31 de mayo de 2002, a las 10 a.m.

que los miembros del Consejo Universitario envíen por su medio sus inquietudes al respecto.

Agrega que tiene en su poder el Reglamento del VI Congreso Universitario; a los que tengan interés les dará una copia.

A las doce horas y veinte minutos se retira el Dr. Ramiro Barrantes.

ARTICULO 4

El Consejo Universitario conoce la solicitud de apoyo financiero de la Máster Leda Badilla Chavarría.

EL DR. WILLIAM BRENES expone la justificación a la solicitud.

LA DRA. SUSANA TREJOS somete a votación la ratificación de la solicitud de apoyo financiero y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic.

Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos.
EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica, y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA: ratificar la siguiente solicitud:

Nombre del funcionario (a)	Unidad académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país de destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Badilla Chavarría Leda	Maestría en Evaluación Educativa	Directora	Panamá	5 al 9 de junio	Reunión de la Comisión Técnica de evaluación del Consejo Director del Sistema de carreras regionales. En representación de la Universidad de Costa Rica en actividad del CSUCA	\$922 pasajes, viáticos y gastos de salida	

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y treinta minutos se levanta la sesión.

Dra. Susana Trejos Marín
Directora
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.